

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS MONTOS MÁXIMOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, Y RADIO LOCALIZACIÓN PARA EL CONSEJERO PRESIDENTE, SECRETARÍA EJECUTIVA Y DIRECCIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha quince de diciembre de dos mil catorce mediante memorándum número IEE/DA/1175/14, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“... ”

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos del Acuerdo CG/AC-057/14 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil quince; y derivado de las necesidades de comunicación de los mandos superiores de este Instituto, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva someter para su **aprobación ante la Junta Ejecutiva los montos máximos por concepto de telefonía celular y radio para el Ejercicio Fiscal 2015, a los casos previamente aprobados por el Secretario Ejecutivo.**

PUESTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
Consejero Presidente	\$2,000.00	Celular y Radio
Secretario Ejecutivo	\$2,000.00	Celular y Radio
Directores de Área/ Secretario (a) Particular	\$400.00	Celular o Radio

“... ”

II. En la misma fecha, quince de diciembre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de diciembre del mismo año.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



